



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCION N°

0632 11 JUL 2016

“Por medio de la cual se autoriza la modificación del sitio de captación de la concesión de aguas otorgada a JOSE JIMENEZ CARDENAS identificado con CC. No. 5.086.386 mediante resolución No. 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo No. 0074 del 10 de febrero de 2014, en beneficio de un lote del predio San Antonio ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por Acto Administrativo N° 0074 del 10 de febrero de 2014, Corpocesar otorgó concesión hídrica para aprovechar las aguas de una corriente oficialmente innominada, conocida por el usuario como Caño Los Manguitos, en beneficio de un lote del predio San Antonio ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar, a nombre de JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS identificado con la CC. N° 5.086.386.

Que a la luz de lo establecido en el artículo primero de la resolución N° 0074 del 10 de febrero de 2014, la captación por gravedad se efectuará a través de manguera y se realizará en el punto identificado con las coordenadas siguientes: Norte: 1627377 m-Este: 1108087 m.

Que el señor JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS identificado con la C.C N° 5.086.386, solicitó a Corpocesar modificación del sitio de captación correspondiente a la concesión de aguas otorgada mediante resolución N° 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por Acto Administrativo N° 0074 del 10 de febrero de 2014.

Que a través del Auto N° 127 del 18 de septiembre de 2015 emanado de la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente.

Que en fecha 16 de octubre de 2015, se practicó diligencia de inspección.

Que se ordenó el cumplimiento de los requisitos publicitarios señalados en el artículo 2.2.3.2.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), a través de la fijación de los avisos correspondientes, en la Alcaldía Municipal de San Diego-Cesar y Corpocesar en la ciudad capital del departamento. De igual manera se efectuó la difusión radial, conforme a lo dispuesto en la norma citada.

Que dentro del término de ley no hubo oposición.

Que compete a Corpocesar otorgar concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas. (Numeral 9 Artículo 31 Ley 99 de 1993).

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Resolución N° **0632** de **11 JUL 2016** por medio de la cual se autoriza la modificación del sitio de captación de la concesión de aguas otorgada a JOSE JIMENEZ CARDENAS identificado con CC. No. 5.086.386 mediante resolución No. 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo No. 0074 del 10 de febrero de 2014, en beneficio de un lote del predio San Antonio ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar.

1. Coordenadas de los sitios de captación ordenados en la Resolución No. 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo No. 0074 del 10 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente CJA 008 – 2013, Resolución 0074 del 10 de Febrero de 2014 (folio 49), la captación por gravedad se efectúa a través de manguera que permite captar el caudal adjudicado y se realiza en el punto georreferenciado con las coordenadas planas origen Bogotá, DATUM WGS84. Norte: 162377 m – Este: 1108087 m.

2. Coordenadas de los nuevos sitios de captación.

El sitio donde se tiene previsto el nuevo punto de captación está georreferenciado bajo las coordenadas geográficas 10°16'6.230"N 73°5'21.447"O.



Georreferenciación de los sitios de captación (Actual y Nuevo)

3. Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la nueva captación.

Al momento de la diligencia por el sitio de interés donde se tiene proyectado el nuevo punto de captación, se pudo evidenciar que en la fuente hídrica caño Los Manguitos estaba circulando un caudal de 27,55 LPS (aforo tipo flotador), ésta en su franja forestal protectora cuenta con buena y preservada arborización y vegetación, no se observó ningún aprovechamiento o tala forestal aledaña al cuerpo de agua.

4. Informar si se requiere construir obras.

La captación se continuará realizando por gravedad sin obra de control en punto central entre margen derecha e izquierda del caño Los Manguitos, a través de mangueras de polietileno de 1 ½" la cual va desde el punto georreferenciado (10°16'6.230"N 73°5'21.447"O) por toda la franja protectora del caño en mención hasta llegar al predio Las Mesas. Cabe destacar que no se pretende realizar obras en el sitio de captación.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0632

de 11 JUL 2016



Continuación Resolución N° de por medio de la cual se autoriza la modificación del sitio de captación de la concesión de aguas otorgada a JOSE JIMENEZ CARDENAS identificado con CC. No. 5.086.386 mediante resolución No. 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo No. 0074 del 10 de febrero de 2014, en beneficio de un lote del predio San Antonio ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar.

5. Todo lo que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

Al momento de la instalación de la manguera de polietileno no se debe generar ningún tipo de obstrucción a la libre circulación del flujo del agua del caño Los Manguitos.

6. Concepto técnico en torno a la viabilidad o no, de autorizar el cambio de sitios de captación.

Se considera técnica y ambientalmente factible modificar el sitio de captación de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo No. 0074 del 10 de febrero de 2014, solicitud presentada por JOSE JIMENEZ CARDENAS identificado con la C.C. No. 5.088.386, en beneficio del predio denominado Las Mesas ubicado en la finca San Antonio, vereda Caño Padilla jurisdicción del municipio de San Diego Cesar."

Que el nombre con el cual el peticionario identificó el lote (Las Mesas) no figura en el Certificado de tradición y libertad. Por ello, el presente acto administrativo continúa con la denominación señalada en la Resolución Concesionaria: Lote del predio San Antonio.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la modificación del sitio de captación correspondiente a la concesión de aguas sobre una corriente oficialmente innominada, conocida por el usuario como Caño Los Manguitos, otorgada mediante resolución N° 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo N° 0074 del 10 de febrero de 2014, a nombre de JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS identificado con la C.C. N° 5.086.386, en beneficio de un lote del predio San Antonio ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar.

PARAGRAFO 1: A partir de la ejecutoria de este proveído, la concesión de aguas otorgada mediante resolución N° 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo N° 0074 del 10 de febrero de 2014, en beneficio de un lote del predio San Antonio ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar, se localiza en las siguientes coordenadas: 10°16'6.230"N 73°5'21.447"O

PARAGRAFO 2: JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS identificado con la C.C. N° 5.086.386, debe efectuar la captación sin exceder el caudal concesionado y cumplir las obligaciones impuestas en la resolución concesionaria.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS identificado con la CC. No. 5.086.386 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0632

11 JUL 2016



Continuación Resolución N° de por medio de la cual se autoriza la modificación del sitio de captación de la concesión de aguas otorgada a JOSE JIMENEZ CARDENAS identificado con CC. No. 5.086.386 mediante resolución No. 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo No. 0074 del 10 de febrero de 2014, en beneficio de un lote del predio San Antonio ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar.

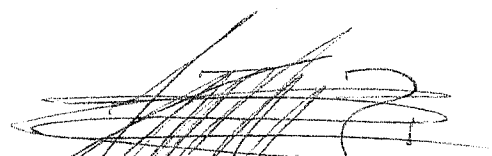
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

11 JUL 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 008-2013

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015